



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 20 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: - 341 /VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°202 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N°[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: Docente de Flauta Traversa y asesor Orquesta Juvenil e Infantil Municipal, apoyo en clases instrumentales, Apoyo a la Gestion en Casa de la Cultura, ademas en presentaciones del Municipio, dentro y fuera de la Comuna, segun requerimiento de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, 22 HORAS SEMANALES, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$275625 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

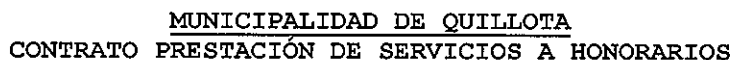
TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal LMG/DMB/lvt.- 2. Control Interno 3. COMUNICACIONES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA** tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

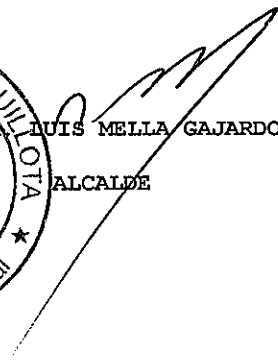
DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA**, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA**, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


LUIS ERNESTO DÍAZ ZUÑIGA
C.I N° [REDACTED]




DR. **LUIS MELLA GAJARDO**

ALCALDE